

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CIRCULAR No. SE/SPE/DP/06 /2024.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Viernes, 15 de noviembre de 2024.

**Propietarios y/o Representantes Legales de las  
Escuelas particulares de los diferentes niveles educativos  
Básico, Media Superior, Capacitación para el trabajo y Superior  
Presentes**

En apego al artículo 147, fracción II de la Ley General de Educación y artículos 131 y 167, fracción II de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas, esta Dirección a mi cargo indica los requisitos para la obtención de la Cédula de Funcionamiento **2024-2025**, documento en donde se conjuntan todos los dictámenes en materia de protección civil, seguridad, condiciones higiénicas, pedagógicas y de accesibilidad, pertinentes de acuerdo a cada nivel educativo.

Así también, se hace de su conocimiento, las fechas de recepción de los requisitos y correos electrónicos, que estarán a su disposición **para la revisión previa digital** de la documentación requerida y agendar citas para llevar a cabo dicho trámite. Cabe mencionar que las fechas quedarán de la siguiente forma en apego al calendario escolar:

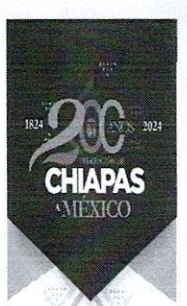
**Cuadro 1. Trámite regular de solicitud de Cédula de Funcionamiento ciclo escolar 2024-2025**

Nivel Educativo	Correo electrónico	Fecha recepción
Básico	<a href="mailto:cedulas.basico@gmail.com">cedulas.basico@gmail.com</a>	A partir del 20 noviembre 2024 al 11 de abril 2025 <sup>1</sup>
Media Superior	<a href="mailto:cedulas.mediosuperior@gmail.com">cedulas.mediosuperior@gmail.com</a>	
Formación para el Trabajo	<a href="mailto:cedulas.formacion@gmail.com">cedulas.formacion@gmail.com</a>	
Superior	<a href="mailto:cedulas.superior@gmail.com">cedulas.superior@gmail.com</a>	

**Para el trámite de la Cedula de Funcionamiento es necesario realizar el pago del derecho ante la oficinas de la Secretaría de Hacienda del Estado con fundamento en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas**, conforme al artículo 39 Fracción I incisos a) al d) según corresponda el nivel educativo, en caso de que los Representes Legales y/o Propietarios, no soliciten dicho trámite en las fechas mencionadas en el cuadro 1, podrán realizarlo de manera extemporánea, **a partir del 12 de abril hasta el 25 de junio (15 días hábiles antes de que concluya el ciclo escolar 2024-2025)** conforme al artículo 39 Fracción I; inciso f) y/o g), según corresponda el nivel educativo de la Ley antes mencionada.

**Importante: Las fechas de cierre de recepción de trámite regular y extemporáneo, quedarán sujetas a posibles cambios y/o ratificación en las primeras semanas del año 2025.**

<sup>1</sup> Fecha por ratificar en la primera quincena de enero 2025.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CIRCULAR No. SE/SPE/DP/06 /2024.**  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Viernes, 15 de noviembre de 2024.

Los requisitos que se enlistan a continuación deberán enviarlos para su revisión previa digital a los correos electrónicos mencionados en el cuadro 1 según el nivel educativo.

**1.- Original y copia;** Formato 1.- Solicitud para cédula de funcionamiento ciclo escolar 2024-2025, dirigido a la Mtra. Maritza Cruz Castellanos, Jefa del Departamento de Incorporación y Revalidación.

**2.- Original y copia;** Pago de Derechos ante secretaría de Hacienda del Estado, Por la expedición de cédula de funcionamiento de escuelas particulares

Artículo 39 Fracción I;

a) Capacitación para el trabajo, por ciclo escolar y por turno

b) Tipo básico, por nivel educativo y ciclo escolar

c) Tipo medio superior, por ciclo escolar y por turno

d) Tipo superior por reconocimiento de validez oficial de estudios

Cuando la solicitud se realice después de las fechas mencionadas en el cuadro 1 (**Trámite extemporáneo**), el pago de Derechos ante Hacienda del Estado deberá apegarse al Artículo 39 Fracción I; f) Trámite Extemporáneo capacitación para el trabajo; g) Trámite Extemporáneo tipo básico, medio superior y superior

**3.- Copia;** de la Autorización y/o RVOE (para cotejo). Anexar adenda u oficio de autorización por cambio de domicilio, según corresponda.

**4.- Original y Copia:** de Plantilla del personal directivo, administrativo y docente, la cual deberá estar validada por el nivel educativo correspondiente, en el formato actualizado.

**5.-Croquis de localización del inmueble,** debe de coincidir con el domicilio indicado en la Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (Preferentemente de Google Maps)

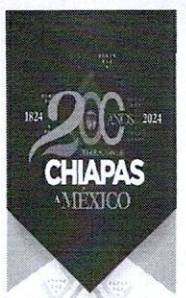
Para este requisito tomar en cuenta lo siguiente:

✓ **Si tiene la cédula emitida 2023-2024** y no ha tenido ningún cambio de domicilio, *no es necesario presentar el croquis de localización.*

**6.- Copia: Plano arquitectónico del inmueble Escala 1:100,** con cuadro de datos, firmado por el Ingeniero y/o Arquitecto que lo realizó, debe especificar las áreas con las que cuenta el inmueble, así como indicar el nivel o niveles educativos con sus respectivas medidas.

Para este requisito tomar en cuenta lo siguiente:

✓ **Si tiene la cédula emitida 2023-2024** y el inmueble no ha tenido ninguna modificación con respecto a cambios en su construcción, solo será necesario que mediante un escrito (**con el membrete de la institución educativa, debidamente requisitado**), "donde mencione bajo protesta de decir verdad diga que el inmueble no ha presentado cambios estructurales por lo que el plano arquitectónico es el mismo que el presentado en el ciclo 2023-2024", dicho oficio deberá ser firmado por el Representante Legal y/o Propietario debidamente acreditado.



**CIRCULAR No. SE/SPE/DP/06 /2024.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Viernes, 15 de noviembre de 2024.

- ✓ **Si no tiene cédula de funcionamiento emitida 2023-2024 y/o ha hecho cambios en el inmueble,** entregar el plano arquitectónico a como se menciona en el requisito 6.

**7.- Copia;** Documento que acredite la ocupación legal del inmueble libre de controversias administrativas o judiciales; exhibiendo el **instrumento** que ampare sus derechos, los cuales pueden ser los siguientes:

- ✓ Título de propiedad,
- ✓ Escritura pública,
- ✓ Comodato
- ✓ Contrato de arrendamiento

Los instrumentos en donde sea necesarios deberán presentarlo con ratificación de firmas ante notario público (con mínimo un año de vigencia transcurriendo).

El instrumento legal que se presente deberá precisar invariablemente que el uso del inmueble será destinado a la prestación del servicio educativo, **debe de coincidir con el domicilio indicado en la Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.** En caso de ser persona moral, deberá de presentarse a nombre de la asociación civil o sociedad civil, según sea el caso

**8. Original y Copia;** De los siguientes dictámenes:

**A) Dictámenes de seguridad estructural, instalaciones eléctricas y de gas del inmueble** con las siguientes características:

- ✓ **Emitidos** por peritos autorizados por las instancias competentes; se deberán anexar además los documentos que los acrediten como Director Responsable de Obra, Corresponsable de Seguridad Estructural y en Instalaciones Eléctricas, vigente a la fecha de emisión del dictamen.
- ✓ En caso de no utilizar gas en el inmueble, especificarlo mediante oficio, firmado por el Propietario y/o Representante Legal bajo protesta de decir verdad.

**B) Dictamen de protección civil con las siguientes características:**

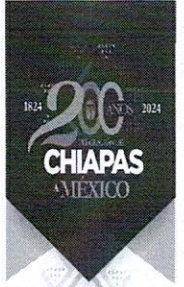
- ✓ **Debe ser expedido** por la autoridad estatal y/o municipal competente que acredite que el inmueble cumple con las disposiciones aplicables en materia de Protección Civil.

**C) Factibilidad y/o Licencia de uso de suelo para fines educativos, con las siguientes características:**

- ✓ **Expedida** por la autoridad municipal correspondiente, especificando el uso de suelo autorizado para el tipo y/o nivel educativo respectivo.

**Nota:** para la aceptación de los dictámenes tomar en cuenta:

- Los **dictámenes originales** quedarán bajo resguardo en los expedientes que obran en el Departamento de Incorporación y Revalidación.
- **Con vigencia mínima de 15 días**, cuando soliciten el trámite.



**CIRCULAR No. SE/SPE/DP/06 /2024.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Viernes, 15 de noviembre de 2024.

- **Para el caso de los riesgos** este debe estar validado como riesgos bajo, mínimo y/o medio según corresponda para garantizar la seguridad de la comunidad estudiantil.
- **Sí los dictámenes pierden vigencia** durante el proceso de emisión de cédula de funcionamiento, es obligación del Propietario y/o Representante Legal mantenerlos vigentes ante la autoridad competente, por lo que se le pedirá a contra entrega el dictamen renovado.
- La dirección del domicilio en los dictámenes debe de coincidir con el domicilio indicado en la Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- El nombre al que sea expedidos los dictámenes debe ser: Persona moral o física según corresponda en la Autorización y/o RVOE.
- Todos los dictámenes requeridos deberán tener vigencia al inicio, cuando se expida y cuando se entregue la cédula de funcionamiento, el particular debe garantizar, en todo momento, la seguridad pedagógica, de higiene y seguridad de la escuela que representa.

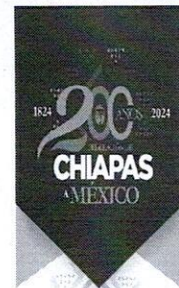
**9. Copia;** del Reporte o Ficha Técnica emitido por SIRVOES, de los Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, registrados en este sistema, **(Únicamente para Nivel Superior).**

**10. Copia;** Acta constitutiva vigente, para los casos que aplique.

**Indicaciones Generales**

- ✓ Se atenderá a la persona que acredite su personalidad como Representante Legal y/o Propietario. En caso de un tercero, se atenderá si presenta carta poder o poder notarial.
- ✓ Ser puntual con el horario indicado, de no llegar en los siguientes 10 minutos, se atenderá al siguiente de la lista citado para ese día y la atención dependerá de la disponibilidad en ventanilla y del personal.
- ✓ No se recibirá documentación incompleta, debido a que eso retrasa el proceso de autorización y expedición de cédula de funcionamiento, por lo que se le tendrá que agendar una nueva cita la cual estará sujeta a la disponibilidad de la lista de solicitudes.
- ✓ Para dudas y seguimiento al trámite realizarlo a través de los correos electrónicos mencionados en el cuadro 1, o al teléfono: 9616170532 EXT. 60070
- ✓ La entrega de la cédula será con previa cita, al Representante Legal y/o Propietario debidamente acreditado.

En caso de no poder acudir el particular, podrá ser entregado a un tercero con una carta poder, firmado por el Representante Legal y/o Propietario, en donde se especifique para que trámite se le está facultando, anexando copia de identificación oficial de los testigos e involucrados.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CIRCULAR No. SE/SPE/DP/06 /2024.**  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Viernes, 15 de noviembre de 2024.

**Cuadro 2. Para el día de la cita asignada deberán entregar documentos de la siguiente manera:**

Documentos en físico	Documentos en USB
Formato 1	Autorización y/o RVOE
Pago de derechos	Croquis de localización
Plantilla de personal validada	Plano arquitectónico
Dictámenes originales (estructural, uso de suelo, gas y protección civil)	Ficha técnica de SIRVOES (únicamente para nivel superior)
Documento que acredite la ocupación legal	Acta constitutiva vigente
Diferentes oficios originales	-

No omito mencionar que, el trámite de cédula de funcionamiento, solo será del ciclo escolar vigente y en caso de tener adeudos de cédulas de ciclos anteriores, únicamente deberán presentar los pagos de derechos ante las autoridades de la Secretaría de Hacienda, por cada ciclo escolar no tramitados. Si existen dudas puede usted solicitar vía correo electrónico le especifiquen con mayor detalle esta información.

**Atentamente**

  
**Mtra. Deyanira Escobar Ruíz**  
 Directora de Planeación



Elaboró y revisó: M<sup>c</sup>MCC  
V.º B.º: M<sup>c</sup>MCC  
Expediente/Minutario